



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INCORPORADOS	
Fecha: 24/10/16	Hs. 10:50
Numero: 1713	Fojas: 2
Expte. N°	
Girodo:	
Recibido:	OB

NOTA N° 169/16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 24 OCT. 2016 de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

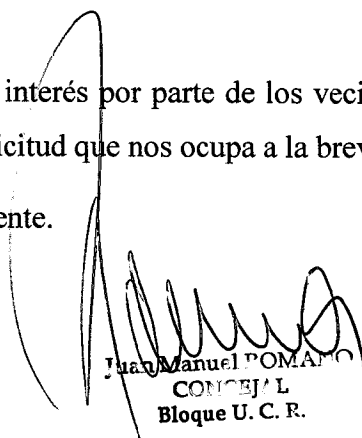
El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice una limpieza profunda y un saneamiento general del canal a cielo abierto que contiene las aguas del arroyo Buena Esperanza en su tramo paralelo a la calle Fuegia Basquet desde las calles Marcos Zar hasta la Av. Malvinas Argentinas.

Este tramo final de recorrido del mencionado arroyo se encuentra canalizado a espaldas de vecinos cuyo frente está sobre la calle Fuegia Basquet, generando mal olor, aparición de roedores y/u otros insectos con las dificultades, molestias y problemas que esta situación conlleva.

Es por eso que se solicita al D.E.M. a través de las áreas correspondientes, realice tareas de limpieza de basura, desmalezamiento, desratización, desinsectación y control de desagües antirreglamentarios hacia el canal desde los fondos de algunos vecinos.

Tratándose de un tema de destacado interés por parte de los vecinos del sector, requiero evaluar la posibilidad de avanzar con la solicitud que nos ocupa a la brevedad.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel POMA
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

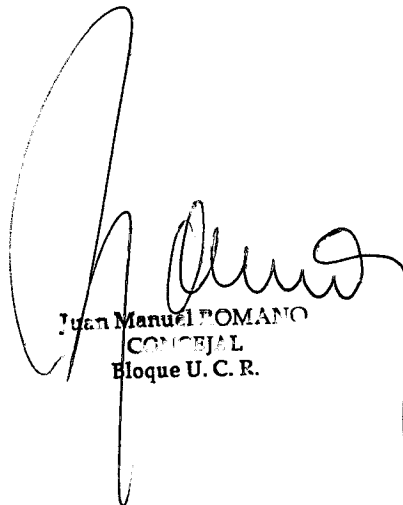
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice una limpieza profunda y un saneamiento general del canal a cielo abierto que contiene las aguas del arroyo Buena Esperanza en su tramo paralelo a la calle Fuegia Basquet desde las calles Marcos Zar hasta la Av. Malvinas Argentinas.

ARTICULO 2°.- A los fines de lo requerido en el Artículo 1°, se solicita se proceda a través de las áreas municipales que correspondan, a la de limpieza de basura, desmalezamiento, desratización, desinsectación y control de desagües antirreglamentarios hacia el canal desde los fondos de algunos vecinos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° _____ /16.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel POMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.